

# Modalidades de Titulación



## Extracto del Reglamento Aprobado por la SEP

### TÍTULO VII. DE LA TITULACIÓN, OBTENCIÓN DE GRADO Y DISTINCIONES.

#### CAPÍTULO I. DE LAS OPCIONES, REQUISITOS Y PROCESOS CORRESPONDIENTES (TESIS, INFORME SOBRE EL SERVICIO SOCIAL PRESTADO), DEMOSTRACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL, EXAMEN DE CONOCIMIENTO Y ESTUDIOS DE POSGRADO).

**Artículo 232.** Los preceptos que contiene el presente capítulo tienen por objeto establecer las bases y criterios generales que regulen las opciones y los procesos de titulación para la obtención de títulos y grados académicos que la Institución expida en los niveles de licenciatura, maestría y doctorado.

**Artículo 233.** Para efectos de este reglamento, se entiende por modalidad de titulación, el procedimiento de graduación que permite al sustentante demostrar que a lo largo de su formación ha adquirido los conocimientos, aptitudes, destrezas y juicio crítico, necesario para su práctica profesional.

**Artículo 234.** Se reconocen como modalidades de titulación para licenciatura, las siguientes opciones:

- a) Excelencia académica;
- b) Promedio;
- c) Estudio de posgrado;
- d) Memoria profesional;
- e) Trabajo monográfico de actualización;
- f) Examen General de Conocimientos;
- g) CENEVAL.
- h) Informe de prácticas profesionales;
- i) Informe del servicio social;
- j) Curso o seminario de titulación;
- k) Tesis, y
- l) Tesina.

- a) **EXCELENCIA ACADÉMICA.** Esta modalidad permite obtener la obtención automática del título por haber obtenido un promedio global mínimo de 9.5 (nueve punto cinco), aprobando un máximo de 10% de las asignaturas en período extraordinario. En el caso de que resulten fracciones al calcular el porcentaje de asignaturas aprobadas en período extraordinario se debe considerar el número entero inmediato inferior.
- b) **PROMEDIO.** Esta modalidad permite la obtención automática del título por haber obtenido un promedio global mínimo de 9.0 (nueve punto cero), acreditando todas las asignaturas correspondientes al plan de estudios durante los períodos ordinarios de exámenes.
- c) **ESTUDIO DE POSGRADO.** Los estudios de posgrado de especialidad, maestría o doctorado, constituyen una opción de titulación para el pasante, una vez habiendo terminado sus estudios de licenciatura, continúa avanzando en su preparación académica en alguna de las ramas del conocimiento que se relacionan directamente con la carrera de la que es egresado. Los estudios de posgrado pueden cursarlos el pasante en la institución o en cualquier otra que ofrezca programas académicos que cuenten con Reconocimiento y de Validez Oficial de Estudios por parte de la Autoridad Educativa. Para que los estudios de posgrado sean considerados como una opción de titulación el pasante deberá haber aprobado 45 créditos como mínimo de dicho posgrado.
- d) **MEMORIA PROFESIONAL.** Esta modalidad de titulación consiste en la elaboración de un informe detallado, ordenado y completo sobre las actividades y experiencias que el pasante haya adquirido a lo largo de su ejercicio o práctica profesional a fin a la licenciatura cursada. La memoria no deberá exceder 40 cuartillas. El trabajo se sustentará en réplica ante el jurado que lo evaluará en examen profesional.

- e) **TRABAJO MONOGRÁFICO.** Es el estudio que presenta una visión global e integradora de los contenidos informativos propios de una profesión o campo profesional. Se traduce en documentos prácticos y deben contener datos sistematizados tendientes a la constante actualización de materiales y métodos implementados en una carrera o área específica de conocimiento del propio curriculum académico del respectivo plan de estudios. El trabajo se sustentará en réplica ante el jurado que lo evaluará en examen profesional.
- f) **EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS.** Este examen pretende medir y evaluar los conocimientos adquiridos por el alumno a lo largo de su trayectoria curricular de la licenciatura que haya cursado. Por tanto, la UBC diseñará y aplicará el examen general de conocimientos a los alumnos que opten por esta modalidad de titulación.
- g) **CENEVAL.** Este examen pretende establecer en qué medida los pasantes de las carreras que oferta la Institución cumplen con las normas de valoración del progreso educativo que establece el Centro Nacional de Evaluación de la Educación Superior (CENEVAL). Para tal efecto, éste Centro cuenta con exámenes generales de certificación que acreditan el puntaje y el nivel académico de excelencia que deben poseer los egresados. En caso de elegir esta opción, el pasante debe informar por escrito al Departamento de Control Escolar.
- h) **INFORME DE PRÁCTICAS PROFESIONALES.** Consiste en un trabajo recepcional donde el egresado integra y sistematiza las prácticas profesionales que realizó a lo largo de la carrera. El trabajo se sustentará en réplica ante el jurado que lo evaluará en examen profesional.
- i) **INFORME DEL SERVICIO SOCIAL.** Es el reporte que el prestador de servicio rinde con el objetivo de explicar qué conocimientos adquiridos en su formación profesional aplicó y cuáles fueron los nuevos que asimiló, así como sus sugerencias para el mejor desempeño del trabajo realizado en el área de adscripción. En este proceso se recogen los resultados de la experiencia, tanto del prestador, como del lugar en que efectuó su servicio social. El trabajo se sustentará en réplica ante el jurado que lo evaluará en examen profesional.
- j) **CURSO O SEMINARIO DE TITULACIÓN:** Para optar por esta modalidad de titulación, el pasante deberá tomar un curso o seminario impartido por la institución, que tendrá como fin orientar al alumno hacia la investigación y versará sobre un tema a fin a la carrera cursada, y culminará con la elaboración de un proyecto de investigación. El alumno deberá aprobar el curso o seminario con un mínimo de ocho (8). El proyecto de investigación se sustentará en réplica ante un jurado que lo evaluará en examen profesional.

- k) **TESIS.** Es un trabajo de investigación inédito, que tendrá como objetivo presentar nuevos conocimientos, métodos e interpretaciones sobre un tema propio del plan de estudios. La tesis deberá ser un escrito con una extensión mínima de 50 cuartillas y un máximo de 80. El trabajo se sustentará en réplica ante el jurado que lo evaluará en examen profesional.
- l) **TESINA.** Es el estudio exhaustivo de un objeto de estudio, de una profesión o sobre un campo profesional en particular que presenta una completa información al respecto. El trabajo puede describir tareas profesionales o procedimientos muy concretos. La tesina deberá ser un escrito con extensión mínima de 40 cuartillas y un máximo de 60. El trabajo se sustentará en réplica ante el jurado que lo evaluará en examen profesional.

**Artículo 235.** Para obtener derecho a examen profesional de licenciatura, el alumno deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- Haber acreditado en su totalidad los créditos académicos del plan de estudios;
- Haber realizado el Servicio Social,
- Pagar los derechos a examen profesional, y
- No tener adeudos con la Institución.

**Artículo 236.** Para obtener el título profesional de licenciatura será necesario que el pasante cumpla con los siguientes requisitos:

- Apruebe la totalidad de las materias o cubra los créditos establecidos en el plan de estudios correspondiente;
- acredite la realización del servicio social, por el número de horas, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento;
- Apruebe los sistemas de evaluación aplicables, según la modalidad de titulación establecida.

**Artículo 237.** Se reconocen como modalidades de **TITULACIÓN PARA MAESTRÍA**, la siguiente opción:

- Tesis.
- Titulación automática por excelencia académica, promedio mínimo 9.5 (nueve punto cinco).
- Por estudios de doctorado y acreditar un mínimo de 50 créditos en algún programa doctoral que tenga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, ya sea en la UBC o en alguna otra institución de educación superior.
- Diseño de protocolo de investigación.
- Estudio de caso.
- Seminario de investigación.
- Monografía (productora de una investigación bibliográfica y dar cuenta del estado del arte sobre alguna temática abordada durante el programa de maestría).
- Propuesta de innovación pedagógica.

- Producción de material didáctico.
- Artículo publicable en una Revista Científica Arbitrada.
- Examen general de conocimientos (escrito y oral) aplicado por la UBC.

**Artículo 238.** Se reconocen como modalidades de **TITULACIÓN PARA DOCTORADO, por tesis doctoral**, por estancia de **investigación posdoctoral o por estudios de posdoctorado** para quienes hayan concluido algún programa doctoral que oferta la institución, que podrá desarrollarse en la **Universidad de Baja California** o en alguna otra institución que cuente con reconocimiento oficial en México o en el extranjero.

**Artículo 239.** Se entiende por tesis la disertación escrita que versa sobre temas y propuestas originales de conocimiento o bien sobre la ampliación, perfeccionamiento, cuestionamiento o aplicación del conocimiento existente en el área, cuya trascendencia implica un esfuerzo intelectual innovador en la disciplina.

**Artículo 240.** Los tipos de investigación que se aceptarán como tesis doctoral, son:

- Investigación pura;
- Investigación aplicada, o
- Investigación documental.
- **Investigación Pura.** Su objetivo es incrementar el conocimiento o los campos y métodos de investigación en la disciplina sin una aplicación práctica concreta. Debe constituir una aportación original y creativa del autor al cabo de estudio al que se refiere el trabajo.
- **Investigación Aplicada.** Su objetivo es la aplicación sistemática de los resultados de investigaciones previas o de conocimiento empírico en la solución de un problema específico real, de carácter general o particular.
- **Investigación Documental.** Su objetivo es realizar estudios analíticos sobre problemática o fenómeno en un área de conocimiento, por medio del acopio, clasificación, descripción y análisis de información científica o técnica del área.

**Artículo 241.** El Examen Profesional, es el acto mediante el cual el sustentante, ante un jurado explica, fundamenta y analiza el contenido y metodología de su trabajo de investigación.

**Artículo 242.** Todas las opciones de esta modalidad deberán ser sustentadas ante un jurado y el sustentante deberá replicar las observaciones de los miembros del jurado.

**Artículo 243.** La disertación oral en todas las modalidades de titulación será en las instalaciones de la Institución o en otra que establezca las autoridades de la institución, previa autorización de la Autoridad Educativa.

**Artículo 244.** Para poderse titular, el pasante tendrá un plazo máximo de **CINCO AÑOS** contados a partir de la fecha en que haya aprobado el último módulo. Los pasantes que

hayan agotado el plazo previsto para titularse podrán solicitar una prórroga por un período similar previa petición por escrito dirigida a la Rectoría.

## **OPCIONES DE TITULACIÓN PARA DOCTORADO**

Para obtener el grado de doctor (a), el alumno podrá optar por alguna de las tres modalidades de titulación que ofrece la Universidad de Baja California.

**1) TITULACIÓN POR TESIS DOCTORAL.** Consiste en la elaboración de un trabajo de investigación que culmina con la redacción de la tesis doctoral.

**2) TITULACIÓN POR ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN.** Es un espacio académico que brinda la universidad a todos los egresados de los programas doctorales y tiene como fin desarrollar competencias científicas para la producción y generación del conocimiento, así como para la difusión a través de la redacción de artículos que deberán publicarse en revistas científicas arbitradas e indexadas, ya sea en la revista de la universidad o cualquier otra mexicana o extranjera. La estancia de investigación que ofrece la UBC tiene una duración de 6 meses, con actividades académicas intensivas de **dos semanas** y el resto supervisado bajo la conducción de posdoctores responsables del programa académico. La fase intensiva se desarrolla en **las últimas dos semanas del mes de julio de cada año.**

**3) TITULACIÓN POR ESTUDIOS DE POSDOCTORADO.** El grado se obtiene cursando un posdoctorado en cualquier universidad de México o del mundo, que cuente con reconocimiento oficial tanto de la institución que lo oferta como de la secretaría o ministerio de educación del país donde se curse.

**La Universidad de Baja California recientemente presentó ante la Secretaría de Educación Pública seis programas de POSDOCTORADO, por lo que tenemos programado iniciar la oferta a partir del 2016; convirtiéndose en una oportunidad más de titulación aparte de la estancia de investigación que actualmente ofrece la UBC.**